

## **TIPO D', INDUSTRIAL – EDIFICACIÓN CERRADA**

### **ORDENACIÓN**

Edificación de tipo industrial o Comercial en manzana cerrada.  
Alineaciones y rasantes señaladas en planos.

### **VOLUMEN**

Limites de manzana grafiada en planos.

Altura total máxima: I planta/9,00 m. Tolerada entreplanta.  
Podrán sobrepasar la altura cuerpos y elementos en función de las necesidades específicas.

Fondo Edificable: el señalado en planos.

Parcela mínima: 350,00 m<sup>2</sup>.

Ocupación máxima (edificabilidad máxima): 100%.

Vuelos: Máximo 1 m.

### **USOS**

#### **Usos preferentes**

Industrial, Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas correctoras adecuadas.

Comercial, Comercio en general, en las siguientes modalidades:

- Hostelero, entendiéndose como tal, aquellas actividades destinada al alojamiento de personas para su descanso y manutención: Hoteles, Hostales y similares. También se encuadran en esta modalidad las actividades destinadas a la expedición de alimentos con o sin obrador tales como bares, restaurantes o similares. No se encuadran dentro de este uso específico las destinadas a espectáculos, actividades recreativas, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, como las enumeradas a continuación:
  - Casinos de juego.
  - Salas de bingo.
  - Máquinas recreativas y de azar.
  - Tómbolas.
  - Salones recreativos.
  - Parques zoológicos.
  - Safari- park.
  - Salas de fiesta de juventud.
  - Discotecas y salas de baile.
  - Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.
  - Festivales, concurso de canciones o similares.
  - Bares especiales (Whiskerías, clubs, barras americanas, pubs, etc.).
  - Cafés- cantantes.
  - Cafés- teatros.
  - Cafés- conciertos.
  - Tablaos flamencos.
- Almacén.
- Garaje – aparcamiento.

– Oficinas.

**Usos tolerados**

Residencial en parcela mayor de 1.000 m<sup>2</sup>. Vivienda fondo máximo edificable 12 m.

**Usos prohibidos**

Industrias contaminantes, desguaces y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados

**ESTÉTICA**

Industrias contaminantes, desguaces y aquellos no señalados explícitamente como preferentes y tolerados.